

Quaderns de Construcció de Pau

Violencia sexual en conflictos armados

Quaderns de Construcció de Pau es una publicación de la Escola de Cultura de Pau que tiene el objetivo de difundir y acercar al público interesado las investigaciones que se llevan a cabo en esta institución en el ámbito de la construcción de la paz. Los cuadernos de investigación seguirán tres líneas de trabajo fundamentales. En primer lugar se ofrecerán documentos de análisis sobre diferentes temas de actualidad, aportando reflexiones de carácter académico. En segundo lugar se elaborarán documentos en los que se formularán propuestas que faciliten la intervención de los actores implicados en los diferentes ámbitos de la construcción de la paz. Finalmente se elaborarán monográficos de análisis de conflictos armados, tensiones, procesos de paz o procesos de rehabilitación posbélica que están teniendo lugar actualmente fruto del análisis sobre el terreno del personal investigador de la Escola de Cultura de Pau.

Índice

¿Qué es la violencia sexual?	5
Panorama global	5
Causas	8
Cuantificación de la violencia sexual en los conflictos armados	9
Mujeres, hombres, víctimas, perpetradores...	10
La violencia sexual y la economía política de los conflictos	12
La violencia sexual en el derecho internacional	12
Conclusiones	14
Bibliografía	15
Escola de Cultura de Pau	17

La violencia sexual en los conflictos armados ha sido un fenómeno invisibilizado e ignorado a lo largo de la historia. No fue hasta la década de los noventa del siglo XX, con los conflictos armados en la región de los Balcanes y el genocidio en Rwanda, que adquirió notoriedad y atención pública, a pesar de haber sido documentado en un gran número de conflictos armados a lo largo de la historia. Recientemente, la comunidad internacional ha mostrado una preocupación mayor por este tipo de violencia, presente en un importante número de conflictos armados activos, y ha empezado a poner en marcha algunas iniciativas para dar respuesta a esta grave violación de los derechos humanos.

¿Qué es la violencia sexual?

La violencia sexual es una grave violación de los derechos humanos que tiene lugar tanto en contextos de paz como de conflicto armado, si bien es cierto que la existencia de un conflicto armado puede contribuir a su incremento. La violencia sexual afecta a mujeres, hombres, niñas y niños. Es perpetrada mayoritariamente por hombres –aunque ocasionalmente también hay mujeres perpetradoras– y las víctimas son mayoritariamente mujeres, aunque también hay hombres que resultan afectados. En los contextos de conflicto armado, además de ser una violación de los derechos humanos también constituye una violación del derecho internacional humanitario (DIH).

Naciones Unidas considera violencia sexual relacionada con los conflictos los “incidentes o pautas de violencia sexual [...], es decir, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable que se cometa contra las mujeres, los hombres, los niños o las niñas. Estos incidentes o pautas de comportamiento se producen en situaciones de conflicto o posteriores a los conflictos o en otras situaciones motivo de preocupación (por ejemplo, durante un enfrentamiento político). Además, guardan una relación directa o indirecta con el propio conflicto o enfrentamiento político, es decir, una relación temporal, geográfica o causal. Aparte del carácter internacional de los supuestos crímenes, que, dependiendo de las circunstancias, constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, actos de genocidio u otras violaciones manifiestas de los derechos humanos, la relación con el conflicto puede ser evidente teniendo en cuenta el perfil y las motivaciones del autor, el perfil de la víctima, el clima de impunidad o la situación de colapso en que se encuentre el Estado en cuestión, las dimensiones transfronterizas o el hecho de que violen lo dispuesto en un acuerdo de cesación del fuego” (UN Action Against Sexual Violence in Conflict 2012).

Autoras como Elisabeth Jean Wood consideran que la violencia sexual es una categoría amplia que incluye la violación, la tortura y la mutilación sexual, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, la esterilización forzada y el embarazo forzado, y define específicamente la violación señalando que se trata de la penetración del ano o la vagina con cualquier objeto o parte del cuerpo o la penetración de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del perpetrador con un órgano sexual, por la fuerza o amenaza de la fuerza o coerción, o aprovechándose de un ambiente coercitivo, o contra una persona incapaz de dar consentimiento genuino (Wood 2009).

Panorama global

Como se señaló anteriormente, la violencia sexual en los conflictos armados se ha documentado ampliamente a lo largo de la historia, con episodios que forman parte del imaginario colectivo como la leyenda del rapto de las sabinas en los orígenes de la Roma antigua, hasta acontecimientos fehacientemente documentado como las violaciones masivas de mujeres alemanas por parte del

Ejército soviético –entre 100.000 y un millón de mujeres alemanas pudieron haber sido víctimas de esta violencia–, o el fenómeno de las “mujeres confort”, esclavas sexuales al servicio del ejército japonés durante la Segunda Guerra Mundial. Entre 80.000 y 200.000 mujeres, la inmensa mayoría de ellas coreanas, fueron víctimas de la violencia sexual en los burdeles militares japoneses extendidos por toda Asia antes y durante la Segunda Guerra Mundial y establecidos para elevar la moral de las tropas y evitar que la violencia sexual se produjera de manera descontrolada en los territorios ocupados por el Ejército japonés, tras la experiencia de la masacre de Nanking en 1937, durante la cual decenas de miles de mujeres fueron violadas a manos de las tropas niponas (Chung 2010). Unas 70.000 mujeres pudieron ser víctimas de la violencia sexual durante la partición del subcontinente que dio lugar a la creación de India y Pakistán como estados independientes en 1947 (Menon y Bhasin 1998). Asimismo, se estima que entre 200.000 y 400.000 mujeres fueron víctimas de la violencia sexual durante el conflicto que dio lugar a la creación de Bangladesh como Estado independiente en 1971. La mayoría de ellas eran mujeres bengalíes agredidas por soldados pakistaníes en lo que, según numerosos analistas, fue una estrategia organizada para sembrar el terror en la población de Pakistán Este. Un gran número de estas mujeres fueron asesinadas después de haber sufrido graves abusos sexuales (Saikia 2004). Así pues, aunque no es hasta la década de los noventa con las guerras de los Balcanes y el genocidio de Rwanda que la violencia sexual en el marco de los conflictos armados recibe una mayor atención internacional, las estudiosas coinciden en apuntar que, a lo largo de la historia, ha sido un fenómeno presente en muchos conflictos armados.

Las guerras de los Balcanes y, en concreto, la guerra en Bosnia (1992-1995) marcaron un punto de inflexión en la manera de conceptualizar el uso de la violencia sexual en los conflictos armados. La guerra en Bosnia fue escenario de la utilización generalizada y sistemática de la violencia sexual y de su uso como parte integral de la limpieza étnica, según ha quedado ampliamente documentado. No hay cifras definitivas. Las estimaciones sobre el número de mujeres que fueron violadas oscilan entre las 20.000 y 60.000, según las fuentes (Skjelsbaek 2010). Autoras como Cockburn (2008) han destacado los dilemas que se derivan de las cifras de las que se dispone y que dan cuenta de la complejidad desde la que debe abordarse el análisis. ¿Cuántas mujeres que murieron también habían sido violadas? ¿Cómo contabilizar las violaciones repetidas? ¿Y las violaciones en grupo? ¿Podría contarse como violación la prostitución forzada? ¿Cómo estimar la violencia sexual no

denunciada? ¿Y los casos de quienes sí buscaron ayuda pero no quedó registrado?

La violencia sexual afectó fundamentalmente a mujeres e incluyó no solo violaciones (a menudo violaciones repetidas y en grupo) sino también tortura sexual, embarazos forzados, presencia forzosa en violaciones a otras mujeres (incluyendo a sus madres, hijas o vecinas) y otras agresiones sexuales. Entre las estrategias de violencia sexual, se denunció el uso de los llamados “campos de violación” (*rape camps*, por su término en inglés), en referencia al uso de edificios como escuelas, fábricas, restaurantes o burdeles, entre otros, como centros en que se mantenía retenidas y se violaba a mujeres. Algunos estudios señalan que los agresores eran mayoritariamente serbios (soldados del ejército yugoslavo, milicias serbias...) y que todas las mujeres sufrieron violencia sexual aunque de manera más específica las mujeres bosnias (Bastick, Grimm y Kunz 2007; Skjelsbaek 2010). Mientras otros estudios enfatizan que todos los bandos armados cometieron violaciones y que hubo “campos de violación” en los tres bandos: en el campo serbio, croata y bosniaco (Skjelsbaek 2010). La violencia sexual contra hombres y niños también fue frecuente (Bastick, Grimm y Kunz 2007) aunque en menor número que contra las mujeres (Cockburn 2008). Así, la violencia sexual contra los hombres incluyó violación, tortura sexual, mutilación en los órganos sexuales, entre otras agresiones, por parte de hombres de las comunidades “enemigas”.

La visibilización y la documentación masiva del uso de la violencia sexual como arma de guerra en Bosnia estuvo vinculada en gran parte, según señalan diversas autoras, a la proximidad de Bosnia a la realidad occidental. Es decir, la guerra en Bosnia fue un conflicto en territorio europeo y entre europeos, lo que facilitó una disposición internacional a escuchar, creer y movilizarse ante lo que ocurría en Bosnia (Skjelsbaek 2010). Los procesos judiciales derivados de Bosnia sentaron las bases para la judicialización de la violencia sexual como arma de guerra. No obstante, la violencia sexual en Bosnia tuvo un impacto en la salud física y mental de las mujeres (y hombres) de Bosnia que aún perdura, así como en el propio tejido social, a los que se unen el conjunto de impactos directos e indirectos causados por el cúmulo de violencia generada en la guerra.

La violencia sexual en Bosnia en la guerra estuvo muy vinculada a las interacciones entre la exacerbación de relaciones y de roles de género desiguales y patriarcales en el contexto previo a la guerra y el peso de esas relaciones de género en la movilización de los proyectos nacionalistas en el contexto anterior a la guerra (y durante la guerra).

No obstante, a pesar del peso del género (como uno de los elementos identificados por expertas y actores de base en el origen y movilización de la violencia en la guerra en Bosnia) los acuerdos de Dayton y sus promotores y firmantes (mediadores internacionales y élites enfrentadas) permanecieron indiferentes a las dinámicas de género de la guerra, perdiéndose la oportunidad de sentar las bases para una transformación de relaciones de género en la etapa posbélica, como han denunciado feministas internacionales y locales. El proceso de justicia transicional emprendido ha incluido procesamientos de algunos perpetradores de violencia sexual contra las mujeres, pero organizaciones internacionales de derechos humanos señalan los inmensos retos que aún quedan al respecto. Tras la visibilización, la documentación y la alarma masiva internacional ante la escalada y el uso de la violencia sexual en Bosnia, pasó a normalizarse la atención dada a la violencia sexual en los análisis y tratamientos mediáticos de las guerras, si bien este hecho presentó otros riesgos como el del sensacionalismo, un tratamiento poco respetuoso de las mujeres sobre las que se ejercía esa violencia y la victimización de éstas. Así, el caso de la guerra en Kosovo (1998-1999), por ejemplo, fue escenario de dicha atención y de riesgos de sensacionalismos (Skjelsbaek 2010).

Más recientemente se ha documentado la utilización de la violencia sexual en diferentes contextos de conflicto armado activos y también en el marco de graves crisis políticas. Algunos ejemplos relevantes son los de Siria, RD Congo, Myanmar, Sudán, Sudán del Sur, Colombia o República Centroafricana, entre otros.

En el caso de Siria el uso de la violencia sexual también ha sido un rasgo característico del conflicto armado. Diversos informes de la ONU y de organizaciones de derechos humanos han alertado que la violencia sexual ha sido utilizada como mecanismo de tortura, humillación y degradación contra mujeres, hombres y menores de edad. Informes de organizaciones de derechos humanos han recopilado denuncias y testimonios de violaciones, desnudos prolongados, electroshocks en genitales, tocamientos, amenazas de agresión a familiares y observación forzosa de los abusos a otras personas detenidas. En 2013, las estimaciones de la organización de derechos humanos siria Syrian Network for Human Rights apuntaban a que unas 6.000 había padecido violaciones en el marco del conflicto, en muchos casos con embarazados no deseados como consecuencia de estas violaciones (Nasar 2013). Debido a las normas tradicionales que imperan en el país, estas mujeres se ven afectadas por el estigma social y muchas han debido enfrentar además el repudio de sus parejas y

sus familias, lo que las ha llevado en algunos casos a considerar o cometer suicidio (FIDH 2013).

Las fuerzas de seguridad sirias y milicias progubernamentales han sido acusadas de hacer uso de la violencia sexual en cárceles de todo el país. Paralelamente, se han registrado múltiples abusos de carácter sexual, incluidas violaciones en grupo, contra niñas y mujeres en puestos de control o durante redadas llevadas a cabo por las fuerzas del régimen en zonas consideradas como favorables a la oposición (Secretario General de la ONU 2014). No existen indicios de que las autoridades sirias hayan adoptado medidas efectivas para prevenir, investigar o castigar los delitos de violencia sexual. Los grupos armados de la oposición siria –numerosas organizaciones han proliferado desde el inicio del conflicto– también han sido acusados de practicar violencia sexual contra mujeres y niñas en diversas áreas del país. La Comisión de Investigación sobre Siria del Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha recopilado indicios que apuntan a la comisión del crimen de guerra de violencia sexual en zonas como Yarmouk. Más recientemente, se ha puesto el acento en las consecuencias para las mujeres en los territorios sirios que han pasado a estar bajo control de grupos radicales yihadistas. En este contexto, han proliferado las denuncias contra grupos como ISIS, acusado de llevar a cabo matrimonios forzados de mujeres y niñas sirias con sus combatientes, de lapidar a mujeres acusadas de adulterio, y de someter a mujeres a situaciones de esclavitud sexual, entre otras prácticas.

El informe del secretario general de la ONU sobre la violencia sexual en los conflictos armados concluía, en marzo de 2014, que la violencia sexual ha sido una “característica persistente” de la guerra en Siria y subrayaba que el temor a sufrir una violación también ha motivado la huida de numerosas familias. De hecho, personas refugiadas en los países vecinos a Siria han reconocido que este miedo ha sido una de las principales causas para abandonar el país. Sin embargo, mujeres y niñas sirias en situación de desplazamiento forzado siguen quedando especialmente vulnerables y expuestas a sufrir episodios de violencia o explotación sexual y a ser víctimas de matrimonios forzados, precoces, o como forma de “reparación” en caso de haber padecido violaciones.

En el caso de la República Democrática del Congo (RDC), este país ha sido considerado por algunas organizaciones humanitarias como uno de los peores lugares del mundo en los que ser niña o mujer. La Organización de las Naciones Unidas y diversas ONG estiman que centenares de miles de mujeres y niñas han sido víctimas de violencia

sexual desde el inicio de las hostilidades en 1996, fase previa del conflicto que se vive en la actualidad, y que da comienzo en 1998. Concretamente, se han registrado al menos 200.000 casos de violencia sexual desde ese año, según el propio secretario general de la ONU, aunque como la mayor parte de los casos no se denuncian y algunas de las víctimas no sobreviven, esta cifra se considera una estimación moderada y conservadora del total de casos, que otros estudios elevan al medio millón. A esta cifra se deberían añadir las violaciones que se cometieron durante el genocidio que padeció Rwanda en 1994, ya que estos hechos fueron la antesala de la violencia que ha sufrido RDC desde entonces y han tenido una gran influencia en la evolución de la situación de la RDC. Se calcula que entre 250.000 y medio millón de mujeres fueron víctimas de violaciones durante el genocidio de 1994 en Rwanda.

Todos los actores armados que operan en RDC, tanto los grupos armados como las Fuerzas Armadas y otros cuerpos de seguridad gubernamentales, son responsables de violaciones y de otros actos de violencia sexual y utilizan la violencia sexual como arma de guerra, contribuyendo al clima de inseguridad e impunidad generalizada que prevalece en la zona. Naciones Unidas señala que en el este del país, los abusos de esa índole tienen carácter generalizado y sistemático. La labor y la credibilidad de la ONU en el país también se ha visto empañada a raíz de diversas denuncias que documentaron al menos 150 casos de abusos, de violaciones y de explotación sexual cometidos por personal militar y civil de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) que se hicieron públicas en el año 2004, lo que desencadenó una investigación interna de la ONU en 2005. La investigación, que fue incluso obstaculizada, determinó que el problema de la explotación sexual y los abusos de mujeres y menores por parte de la MONUC era una cuestión grave y extendida, que se producía con regularidad, y normalmente a cambio de comida o dinero. Desde entonces la organización ha intentado corregir esta situación en el seno de la misión.

Las cifras de víctimas se han mantenido constantes en los últimos años a pesar de la reducción de la violencia en el país: el mismo Gobierno congolés registró 15.352 incidentes de violencia sexual y por motivos de género en el este durante 2013, lo que equivale a unos 1.280 incidentes cada mes. A su vez, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO, que sustituyó a la MONUC en 2010, asumiendo un nuevo mandato) investigó y verificó 860 casos de violencia sexual cometidos por las partes en conflicto durante 2013, lo que significa

que los altos niveles de violencia sexual persisten a pesar de los esfuerzos nacionales e internacionales.

Causas

El estudio de las causas sobre la violencia sexual en el marco de los conflictos armados reviste una gran complejidad, aunque en ocasiones se han llevado a cabo aproximaciones que han simplificado estas motivaciones. Así pues, es necesario hacer un repaso detenido por algunos de los elementos que están detrás de esta forma de violencia. Pamela DeLargy (2013) hace un listado de las principales explicaciones que se han aportado desde distintos enfoques, señalando que la violencia sexual es un fenómeno multicausal, y que aunque desde determinadas aproximaciones se ha puesto el énfasis en aspectos concretos, ninguna causa explica por sí sola que se haga uso de la violencia sexual en los conflictos armados, sino que los diferentes factores se complementan y ofrecen explicaciones sobre aspectos parciales de este fenómeno tan complejo.

Esta autora alude a factores como el patriarcado, la militarización, al hecho de que la violación pueda ser una estrategia de guerra o a la utilización de la violación como una forma de "limpieza étnica". También cabe destacar que más allá del uso específico que los actores armados en un conflicto hacen de la violencia sexual como arma de guerra, la violencia contra las mujeres en tiempos de paz y en tiempos de guerra tiene lugar fundamentalmente en el ámbito doméstico, en el marco de las relaciones íntimas afectivas (DeLargy 2013).

Con respecto a la biología, tanto DeLargy como otras muchas autoras, descartan la relevancia de este factor en la explicación de por qué hay violencia sexual en las guerras: aunque la mayoría de perpetradores de violencia sexual son hombres, la mayoría de los hombres no llevan a cabo actos de violencia sexual incluso en situaciones en las que no serían castigados por ello. Además, la violencia sexual varía enormemente de unos conflictos armados a otros, tanto cuantitativa como cualitativamente.

Así pues, es necesario evitar caer en el determinismo biológico que clasifica a los hombres como agresores y a las mujeres como víctimas, y resaltar por el contrario otros factores que den cuenta de la variabilidad de esta violencia en los diferentes contextos históricos, geográficos, culturales y sociales en los que tienen lugar los conflictos armados. Una de las explicaciones a la que se alude con mayor frecuencia es el patriarcado, sistema social caracterizado por la misoginia y en

el que la violencia sexual tiene lugar porque las mujeres son consideradas como una "propiedad" de los hombres.

Patriarcado y militarización van estrechamente de la mano, ya que a lo largo de la historia, la violencia sexual ha formado parte del repertorio de acciones y de comportamientos en el que se socializa a los soldados para llevar a cabo la guerra –aunque no todos los soldados cometan violencia sexual–. También representa una forma de humillar simbólicamente al enemigo, al agredir a las mujeres que son percibidas como posesiones masculinas, transmitiendo el mensaje de que no ha sido capaz de proteger a "sus" mujeres. Además, la socialización tradicional en la cultura militar conlleva la creación de una "camaradería" masculina que excluye otras identidades sexuales que no sean la masculina heterosexual. Algunas autoras hablan de cómo en estos procesos se crean identidades "hipermasculinas" que priman aspectos como la agresividad, la competitividad, la misógina, la violencia y la dominación. En esta socialización militar un aspecto esencial es la construcción de estrechos vínculos de grupo para mantener la cohesión y la lealtad, y la presión del grupo puede llevar a determinados individuos a cometer actos de violencia, como violaciones. DeLargy sostiene que aspectos de la militarización como la redefinición de la violencia como algo aceptable o deseable, la deshumanización del enemigo o el establecimiento de fuertes vínculos de grupo, suceden a través de procesos de género que pueden derivar en violencia sexual si se dan las circunstancias adecuadas.

Por otra parte, mediante prácticas como los embarazos forzados, algunos ejércitos y grupos armados han buscado acabar con la "pureza" de los grupos étnicos, como sucedió de manera muy extendida en la guerra de los Balcanes o durante el genocidio de Rwanda. Además, en muchas culturas las mujeres son consideradas las depositarias de los valores y de las tradiciones de una determinada cultura. En ocasiones las mujeres desempeñan funciones de representación simbólica de la nación ('madre patria') y roles como reproductoras biológicas de la nación, reproductoras de las fronteras de grupos étnicos o nacionales, transmisoras de la cultura y agentes de la reproducción ideológica, significadoras de las diferencias nacionales, y participantes de luchas nacionales, económicas y militares (Kandiyoti 2000), por lo que atacándolas se busca no sólo el destruir o dañar a la mujer individual sino también el sentido de pureza étnica de una comunidad dada construido en torno a la noción del honor de la mujer (Coomaraswamy 1999).

Cuantificación de la violencia sexual en los conflictos armados

La violencia sexual es un fenómeno extendido en muchos conflictos armados. Sin embargo, algunas autoras han desmentido la idea de que esté presente en todos los conflictos armados y señalan que existen grandes variaciones entre unos conflictos armados y otros y que incluso durante el transcurso de un conflicto puede haber oscilaciones. Así, durante algunas fases de un mismo conflicto pueden registrarse elevados niveles de violencia sexual mientras que en otros momentos puede suceder que esta violencia no se utilice. Se trata por tanto de un fenómeno que está ampliamente extendido en algunos conflictos, en los que se han registrado elevados niveles de violencia sexual (RD Congo o Darfur, por ejemplo), mientras que en otros apenas existe constancia de su utilización por parte de los actores armados (Cohen, Hoover Green y Wood 2013).

La base de datos sobre violencia sexual en conflictos armados (SVAC dataset) señala que de los 129 conflictos armados activos que tuvieron lugar entre 1989 y 2009 incluidos en esta base de datos, en el 14% de ellos se registraron los niveles más elevados de violencia sexual, mientras que en el 43% no se constataron denuncias de violencia sexual (Cohen y Nordås 2014). En el caso específico de los conflictos armados africanos, un estudio llevado a cabo en 2011 sobre 20 países en los que había o había habido recientemente conflicto armado reveló que un 42% de los actores armados habían sido denunciados por haber cometido actos de violencia sexual (Nordås 2011). No obstante, es importante apuntar que no todos los casos de violencia sexual se denuncian y que se desconocen las cifras reales de cuántas son las víctimas de la violencia sexual. Además, como también se apuntó con anterioridad, gran parte de la violencia sexual que tiene lugar en los conflictos sucede en el ámbito doméstico, lo que incrementa las dificultades para documentarla, cuantificarla y establecer hasta qué punto está relacionada con las dinámicas del conflicto armado.

Además se constata una enorme variación entre actores armados, puesto que en un mismo conflicto armado hay actores que perpetran violencia sexual y otros que no. En este sentido, también es importante señalar que aunque hay una cierta visión extendida de que la violencia sexual es fundamentalmente llevada a cabo por grupos rebeldes indisciplinados, de hecho son las Fuerzas Armadas estatales las principales responsables de la violencia sexual en muchos conflictos. Así, según la SVAC dataset el 42% de los actores armados estatales fueron denunciados como perpetradores

de violencia sexual, frente al 24% de los grupos rebeldes y el 17% de las milicias. En el caso de las milicias, se constata que en ocasiones cometen violencia sexual porque las Fuerzas Armadas delegan en ellas esta tarea (Cohen y Nordås 2014). En el caso de África, por ejemplo, el 59% de los actores gubernamentales habían sido denunciados por violencia sexual.

La cuantificación del impacto de la violencia sexual en el marco de los conflictos armados es una tarea extraordinariamente compleja, dadas las dificultades para disponer de cifras fiables al respecto. En general, el impacto de la violencia sexual suele ser subestimado, ya que es un delito infradenunciado. Las enormes dificultades de las víctimas para acceder a los sistemas de justicia, así como el temor al estigma social e incluso a las represalias por parte de los perpetradores, son sólo algunos de los obstáculos a los que se debe hacer frente para poder conocer el impacto real de esta violencia.

Algunas analistas han apuntado a que en la mayoría de ocasiones la magnitud del impacto de la violencia sexual se subestima (Palermo y Peterman 2011). Algunos ejemplos en los que las cifras de violencia sexual que han circulado públicamente son con bastante probabilidad inferiores al impacto real, son los casos de Bosnia, Rwanda o RD Congo. En el caso de Bosnia, la cifra de 20.000 casos de violaciones procedente de un informe de la Comisión Europea de 1993 ha sido la más citada, a pesar de que el conflicto duró hasta 1995 y, por tanto, este informe sólo cubría la violencia sexual de un periodo de tiempo, pero no del total del conflicto. En el caso de Rwanda, la cifra de entre 250.000 y 500.000 mujeres víctimas de violencia sexual durante el genocidio de 1994 calculada por el entonces relator especial de la ONU para Rwanda, René Degni-Ségui, fue inferida a partir del número de embarazos registrados como consecuencia de esta violencia, pero la revisión de estos cálculos apunta a una cifra posiblemente mayor. Sin embargo, también se han producido algunos casos en sentido contrario, en los que esta violencia se ha sobrestimado. Un caso de sobreestimación sería el de Liberia, de donde con frecuencia se ha afirmado que más del 75% de las mujeres del país fueron violadas durante el conflicto armado. Sin embargo, otros estudios señalan que la prevalencia de la violencia sexual sería de entre el 9,2% y el 15%, ya que la cifra del 75% hacía referencia al porcentaje de mujeres que había sido violadas del total de mujeres que sufrieron algún tipo de violencia sexual (Swiss et al. 1998; Johnson et al. 2008).

Con el objetivo de paliar estas dificultades, la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad

de la ONU alentaba al Secretario General "a que trabaje con las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los proveedores de servicios de atención de la salud y los grupos de mujeres para mejorar la reunión de datos y el análisis de incidentes, tendencias y casos sistemáticos relacionados con las violaciones y otras formas de violencia sexual" para mejorar la capacidad de respuesta de esta institución frente a esta violencia. Así pues, es necesario mejorar la investigación y la recopilación de datos sobre la violencia sexual para ofrecer estrategias adecuadas de prevención, de respuesta y de atención a las víctimas, y en consonancia, con el impacto real de esta violencia.

Con respecto a la violencia sexual en el marco de los conflictos con componentes étnicos o identitarios de otra índole, algunas autoras han apuntado a la importancia de no perpetuar la idea de que la violencia sexual siempre está presente en este tipo de conflictos. Así pues, aunque es cierto que algunos de los conflictos armados en los que se han registrado niveles más elevados de violencia sexual han sido conflictos de carácter etnopolítico (las guerras de los Balcanes o el genocidio de Rwanda), en otros casos, como por ejemplo el conflicto que enfrenta a Israel con Palestina apenas hay constancia de este tipo de violencia. En el caso del conflicto armado que enfrentó al Gobierno de Sri Lanka con el grupo armado de oposición tamil LTTE, la violencia sexual no fue utilizada como un arma de guerra de la misma manera que en otros contextos, si bien las fuerzas estatales la utilizaron como forma de tortura contra personas detenidas, y también contra mujeres tamiles civiles durante algunas operaciones militares y en puestos de control. Por su parte, las investigaciones apuntan a que el LTTE no habría utilizado la violencia sexual contra la población civil, a pesar de que sí utilizó otros tipos de violencia contra los civiles como el asesinato o los atentados con bomba (Cohen, Hoover Green y Wood 2013).

Mujeres, hombres, víctimas, perpetradores ...

Las mujeres constituyen la gran mayoría de las víctimas de violencia sexual en el marco de conflictos armados y de violencia política, aunque los hombres también padecen este tipo de violencia. Algunas investigaciones han apuntado que la violencia sexual contra los hombres podría haber sido subestimada con frecuencia, y que no ha sido abordada adecuadamente desde una perspectiva de derechos humanos, instrumentos legales, asistencia médica y psicológica y cobertura en los medios de comunicación, entre otros ámbitos. A excepción de algunos casos especialmente mediáticos que han reper-

cutido en la opinión pública internacional, como por ejemplo los abusos de tropas estadounidenses contra prisioneros en la cárcel de Abu Ghraib en Iraq, muchos otros casos han quedado invisibilizados.

En términos generales, a finales del siglo pasado algunas estimaciones apuntaban que, a nivel global, aproximadamente un 13% de las mujeres había sufrido violaciones a lo largo de su vida, ya sea durante su infancia o en su vida adulta, frente a un 3% de los hombres (Spitzberg 1999). Según datos de la OMS en 2002, entre el 5% y 10% de los hombres había sufrido violencia sexual durante su infancia, un porcentaje que se elevaba a 20% en el caso de las mujeres (WHO 2002). En lo referente a la violencia sexual en contextos de conflicto armado, la literatura ha tendido a centrar la atención en los hombres como perpetradores –y en las mujeres como víctimas–, pese a que también existen indicios del uso de la violencia sexual contra hombres en diversos conflictos y en todo el mundo, desde la época de la antigua Persia, pasando por las Cruzadas o la guerra sino-japonesa (Sivakumaran 2007). Algunos estudios específicos han documentado violencia sexual en casos como Chile, Croacia, El Salvador, Grecia, Irán, Kuwait, Sri Lanka, RD Congo y las antiguas URSS y Yugoslavia (Stemple 2009). La diversidad de agresiones sexuales de las que son objeto los hombres en contextos de conflicto es muy amplia, tal y como sucede en el caso de las mujeres, e incluye principalmente casos de violación –por parte de los propios perpetradores o con objetos, o situaciones en las que se obliga a una víctima a violar a otra (“violación forzada”)–, casos de mutilación o castración, además de torturas en los genitales, desnudos forzados y masturbaciones forzadas, entre otras prácticas (Sivakumaran 2007).

En el caso de RD Congo, por ejemplo, un estudio de 2010 reveló que un 39,7% de las mujeres y un 23,6% de los hombres de la zona este del país –en concreto de las regiones de Ituri, Kivu Norte y Kivu Sur– habían estado expuestos a situaciones de violencia sexual a lo largo de su vida (Johnson 2010). En la ex Yugoslavia, la brutal violencia sexual ejercida durante el conflicto también se materializó en castraciones y mutilaciones a hombres, felaciones forzadas a guardias o captores y hombres obligados a violar a otros. Según un estudio realizado entre 6.000 prisioneros en un campo de concentración de Sarajevo, 80% de los hombres detenidos denunció haber padecido una violación (Storr 2011). En los años ochenta, en El Salvador, un 76% de los presos políticos denunció haber sido víctima de torturas sexuales en al menos una ocasión. En el caso de Sri Lanka, un 21% de los hombres que recibía atención en un centro de salud en Londres para rehabilitar a víctimas de la tortura admitió haber sido objeto de abusos sexuales

durante su período de encarcelamiento. Más recientemente, en Siria, diversos informes de organizaciones de derechos humanos han alertado sobre el uso de la violencia sexual como arma de guerra y sobre los abusos cometidos contra mujeres, hombres y menores de edad. Cabe destacar que los hombres también sufren consecuencias psicológicas específicas cuando se les obliga a presenciar agresiones sexuales contra sus madres, esposas e hijas, una práctica habitual en contextos de conflicto con el fin de degradar y humillar al adversario.

Desde la academia, organismos de la ONU y organizaciones que trabajan con hombres víctimas de violencia sexual se ha alertado de que este fenómeno está silenciado. Esta situación se ve favorecida por las dificultades de los hombres para reconocer que han sido víctimas de este tipo de abusos, en buena parte por los estereotipos de género que les impiden admitir los hechos sin que su “hombría” sea cuestionada. Junto a la vergüenza, el miedo y el temor a la estigmatización, pesa el hecho de que la condición de “víctima” no parece compatible con la idea de “masculinidad”, en especial en contextos en los que se sanciona socialmente que los hombres expresen o compartan sus emociones. Según estos cánones, el hombre víctima de abusos sexuales debería haber sido capaz de prevenir el ataque y, tras haberlo sufrido, debe lidiar con el asunto “como un hombre” (Sivakumaran 2007). Eso lleva a que muchas veces las agresiones sexuales contra hombres se identifiquen como “abusos” o “torturas”, de una manera más genérica. A esto se suma la escasez de servicios de asistencia psicosocial a la que acceden los hombres –esta atención se ofrece principalmente a mujeres–, de hecho, por lo general, son más reacios a recibir ayuda externa, y el aislamiento y/o el repudio que sufren muchos hombres víctimas de agresiones sexuales por parte de sus familias (IRIN 2011). En 2010, un estudio de la UNFPA advertía que los efectos de la violencia de género sobre hombres y niños en contextos de conflicto armado se veían agravados por esta invisibilización y la falta de acciones específicas para combatir sus secuelas.

Ante esta realidad, diversas reflexiones han llamado la atención sobre las consecuencias, tanto para hombres como para mujeres, de la persistencia de los estereotipos de género en lo referente a la violencia sexual. Estos enfoques que refuerzan la imagen de mujeres solo como víctimas y de hombres solo como agresores debilitan la percepción sobre las posibilidades de agencia que tienen las mujeres, mientras subrayan las expectativas de la supuesta invulnerabilidad masculina (Storr 2011). Si bien, la inmensa mayoría de los perpetradores de violencia sexual son hombres, es importante visibilizar que también los hombres son víctimas

(Stemple 2009). En este contexto, se ha planteado la necesidad de que los esfuerzos para abordar la violencia sexual se hagan desde una perspectiva inclusiva, que las conceptualizaciones de violación y otros abusos sexuales dejen un margen para considerar a las víctimas masculinas, y que se dedique especial atención a la situación de hombres homosexuales, considerados débiles o afeminados según los códigos patriarcales, ya que conforman un grupo especialmente vulnerable a este tipo de abusos (Stemple 2009). En este sentido, diversas voces han apuntado que no se puede obviar el vínculo entre la violencia sexual contra mujeres y la que se ejerce contra hombres en contextos de conflicto, relacionada también con la idea de poder y de dominación (Sivakumaran 2007).

La violencia sexual y la economía política de los conflictos

Las aproximaciones a los conflictos armados desde una mirada feminista y de economía política entienden las guerras como procesos no solo militares sino también políticos y económicos, que abarcan espacios y tiempos que van más allá de la cronología y geografía de las disputas armadas y que están profundamente influidos, y a su vez influyen, en las relaciones de género (Raven-Roberts 2013). Desde esa mirada amplia y compleja surgen múltiples preguntas como: ¿Cómo se relaciona la violencia sexual con la economía política de las guerras y, en definitiva, con la economía política global, dado el peso de la globalización económica, política y cultural? ¿Cómo interactúan y cómo se benefician de la violencia sexual en las guerras las economías formales e informales, incluidas, por ejemplo, el tráfico ilegal de recursos naturales, la trata de personas y la industria del sexo? ¿Cómo participan hombres y mujeres en esas economías de la guerra, en qué roles, con qué motivaciones? ¿Cómo interactúan con las economías de guerra los múltiples actores movilizados en torno a las guerras (ejércitos estatales, grupos armados de oposición, milicias, grupos paramilitares, misiones internacionales de mantenimiento de paz, actores humanitarios...)?

El análisis de género y de economía política intenta poner luz sobre los complejos sistemas que en medio de los conflictos armados conectan el ejercicio de la violencia, incluyendo la violencia sexual, con la explotación de recursos y el movimiento de éstos hacia el mercado internacional. Se trata de flujos que operan a través de complejas redes de relaciones que involucran a insurgencias, fuerzas estatales, aliados políticos, diásporas, actores en países vecinos, empresas de seguridad privada, compañías multinacionales... Según señala Janie L. Leatherman,

“el sistema es una combinación de mercados formales y violentos, lo que hace difícil diferenciar dónde empieza un sistema y acaba otro” (Leatherman 2009). En ese contexto, la violencia sexual actúa como expresión de hipermasculinidades al servicio de actores que persiguen beneficios e intereses económicos. En medio del caos de las guerras, la “organización coercitiva”, incluyendo a través de la violencia sexual, resulta muy funcional (Leatherman 2009). Compañías multinacionales participan de esa economía política de la violencia a través de políticas comerciales que priorizan el beneficio económico por encima de los derechos humanos o la protección del medio ambiente, participando (directa o indirectamente) de las relaciones de explotación —marcadas por el peso de relaciones desiguales de género y con frecuente recurrencia a la violencia de género, incluida la violencia sexual— en que transcurren las prácticas de extracción y de comercialización de bienes con los que hacen negocio.

La trata de personas, el tráfico de drogas y el contrabando de armas en múltiples contextos; el comercio de diamantes procedentes de los conflictos pasados de Sierra Leona y Angola o de la guerra aún activa en RD Congo, la venta de coltán y otros minerales procedentes de RD Congo; la comercialización de petróleo de Sudán, Chad o Angola; la venta de especies en extinción de países en conflicto de Asia y África o la comercialización ilegal de madera de zonas en conflicto o en tensión como Myanmar, Zimbabwe o Liberia son ejemplos de las interacciones entre globalización económica, militarización y estrategias de violencia sexual (Leatherman 2009).

La violencia sexual en el derecho internacional

El derecho internacional, y específicamente el Derecho Internacional Humanitario, ha reconocido la existencia de la violencia sexual en el marco de los conflictos armados en diferentes textos jurídicos a lo largo de la historia. Desde el siglo XIX, el derecho internacional había recogido alusiones a la violencia sexual en textos como el Código Lieber de 1863, la II Convención de la Haya de 1899 o la IV Convención de la Haya de 1907. Tras la II Guerra Mundial se intensifican los esfuerzos para prohibir la violación y otras agresiones sexuales, lo que queda recogido en los Convenios de Ginebra de 1948. Sin embargo, es a partir de la década de los noventa cuando la inclusión de la violencia sexual en el marco de los conflictos armados cobra una mayor relevancia jurídica.

El Estatuto de Roma de 1998 que da lugar a la creación de la Corte Penal Internacional supone un avance muy importante en el reconocimiento de la violencia sexual como un crimen internacional.

La violencia sexual aparece específicamente recogida dentro de la categoría de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, y también se reconoce la posibilidad de que pueda constituir un crimen de genocidio. De manera específica, dentro del artículo 7.1.g) se reconocen como crímenes contra la humanidad la “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparada”. El artículo 8.2.b) considera crímenes de guerra la “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado definido en el apartado f) del párrafo 2 de artículo 7, esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una violación grave de los Convenios de Ginebra” (Martín y Lirola 2013).

Así pues, los actos de violencia sexual pueden constituir crímenes de guerra si se cometen en el contexto de un conflicto armado y están asociados a éste, y crímenes contra la humanidad si forman parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra la población civil, y el perpetrador tiene conocimiento de que dicha conducta formaba parte de manera relevante del ataque. La violencia sexual también puede constituir un crimen contra la humanidad cuando forma parte de la política de un gobierno, o de atrocidades cometidas, toleradas o condonadas por un gobierno, una autoridad de facto o un grupo armado organizado. Es importante también apuntar que los crímenes contra la humanidad no necesariamente han de estar ligados a un conflicto armado, ya que en ocasiones la violencia sexual tiene lugar en el marco de situaciones de grave crisis sociopolítica. Con respecto al genocidio, la violencia sexual puede ser integrada dentro de esta categoría de crímenes cuando forma parte del proceso de destrucción de un grupo con el objetivo de modificar la composición demográfica territorial, particularmente durante conflictos de carácter etnopolítico (UN Action Against Sexual Violence in Conflict 2012).

El reconocimiento de la violencia sexual que hace la Corte Penal Internacional es fruto también de los esfuerzos llevados a cabo por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (TPIY) y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR), que con su jurisprudencia sentaron las bases para un mejor procesamiento de estos crímenes. El TPIY fue el primer tribunal internacional en condenar a un acusado de violación por un crimen contra la humanidad y además, amplió la definición de

esclavitud como crimen contra la humanidad, incluyendo la esclavitud sexual. El estatuto de este tribunal de 1993 había incluido la violación como crimen contra la humanidad. Posteriormente, en 1994 el TPIR profundizó esta argumentación jurídica al considerar que la violación era un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad. El TPIR fue el primer tribunal internacional que consideró la violación como un crimen de genocidio, en la conocida sentencia Akayesu, en la que se determinaba que la violación y la agresión sexual eran constitutivas de genocidio, ya que se habían cometido con la intención de destruir total o parcialmente a la población tutsi.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad también se ha implicado en la cuestión de la violencia sexual aprobando diferentes resoluciones sobre esta materia. En el año 2000, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 1325 dando inicio a lo que posteriormente se ha conocido como agenda sobre mujeres, paz y seguridad. En el año 2008, se aprobó la Resolución 1820, específicamente centrada en la violencia sexual en los conflictos. La Resolución 1820 reconoce que la población civil es la principal víctima de los conflictos armados y que las mujeres y las niñas resultan particularmente afectadas por la violencia sexual, que puede llegar a ser una táctica de guerra, persistiendo incluso después del cese de las hostilidades. La resolución señala que la utilización de la violencia sexual puede contribuir a exacerbar los conflictos armados y por tanto, exige a todas las partes enfrentadas que pongan fin sin dilación a su uso y que adopten con celeridad medidas para proteger a la población civil, en particular a las mujeres y las niñas. Además, se pide que esta violencia quede excluida de las disposiciones de amnistía en los procesos de paz y se insta a los países que participan en las misiones de mantenimiento de la paz a que aumenten el nivel de formación de sus contingentes para dar respuesta a esta violencia. Con posterioridad, el Consejo de Seguridad ha aprobado tres resoluciones más específicamente centradas en violencia sexual en los conflictos, 1888 (2009), 1960 (2010) y 2016 (2013), que han ampliado los mecanismos de Naciones Unidas para prevenir la utilización de la violencia sexual, mejorar las investigaciones y luchar contra la impunidad. En este sentido, cabe destacar la creación de la figura de la Representante Especial del Secretario General de la ONU para la violencia sexual en los conflictos.

CONCLUSIONES

La violencia sexual en el contexto de los conflictos armados ha adquirido una importancia notoria en la agenda internacional sobre paz y seguridad en los últimos años, fundamentalmente gracias al esfuerzo de las organizaciones de mujeres y de las supervivientes de esta violencia y a la centralidad que ha ocupado en la agenda sobre mujeres, paz y seguridad desarrollada a partir de la aprobación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU. Este impulso ha llevado a que la violencia sexual tenga una mayor visibilidad, a que se conozcan mejor las causas, las dinámicas y las consecuencias sobre las poblaciones que la sufren y a que se hayan mejorado los mecanismos de respuesta, incluyendo los jurídicos. No obstante, la impunidad continúa siendo generalizada y son muy pocos los casos que han sido juzgados y castigados. La violencia sexual debe ser entendida en un marco

más amplio de violencias contra las mujeres, que en contextos de conflicto armado y de violencia política se exacerban como consecuencia de las desiguales relaciones de género entre hombres y mujeres, así como de las estructuras sociales patriarcales que sustentan la discriminación y exclusión de las mujeres. La violencia sexual también se inscribe como un factor importante en las dinámicas económicas que se desarrollan en torno a los conflictos armados, como un mecanismo que permite la generación de beneficios económicos a través de las redes ilegales de explotación de recursos. Así pues es necesario abordar el análisis de la violencia sexual en los conflictos teniendo en cuenta la complejidad del fenómeno y apuntando a la importancia de que sea tenida en cuenta en todas las fases del conflicto, incluyendo en los procesos de construcción de paz.

BIBLIOGRAFIA

- Bastick, M., Grimm, K. y Kunz, R. 2007. *Sexual Violence in Armed Conflict*, Ginebra: DCAF.
- Chung, H. 2010. "The Comfort Women: Sexual Violence and Postcolonial Memory in Korea and Japan by C. Sarah Soh" *American Anthropologist*, Vol. 112, Nº 2, pp. 337-338.
- Cockburn, C. 2008. "War, women and gender: the case of Bosnia-Herzegovina and the wars of the former Yugoslavia" *Lecture and seminar for Chevening Scholars Postwar Reconstruction Unit*, University of York.
- Cohen, D.K., Hoover Green A. y Wood, E.J. 2013. *Wartime sexual violence misconceptions, implications, and ways forward*, United States Institute of Peace, Special Report 323.
- Cohen, D.K., Nordås, R. 2014. "Sexual violence in armed conflict: Introducing the SVAC dataset, 1989–2009", *Journal of Peace Research*, Vol. 51(3) 418–428.
- Coomaraswamy, R. 1999. "A question of honour: women, ethnicity and armed conflict", Conferencia dada en la Third Minority Rights Lecture, Hotel Intercontinental, Ginebra, 25 de mayo.
- Delargy, P. 2013. "Sexual Violence and Women's Health in War" en COHN, C. (ed.) *Women and Wars*, Cambridge: Polity.
- FIDH. 2013. *Violence against Women in Syria: Breaking the Silence*, París: International Federation for Human Rights.
- IRIN. 2011. "DRC-Uganda: Male sexual abuse survivors living on the margins", *IRIN*, 2 de agosto.
- Johnson, K. et al. 2008. "Association of Combatant Status and Sexual Violence With Health and Mental Health Outcomes in Postconflict Liberia," *JAMA* Vol. 300, Nº 6, 676-690.
- Johnson, K. et al. 2010. "Association of sexual violence and human rights violations with physical and mental health in territories of the Eastern Democratic Republic of Congo", *JAMA*, Vol. 304, Nº 5, 553-562.
- Kandiyoti, D. 2000. "Guest Editor's introduction. The awkward relationship: gender and nationalism" en *Nations and Nationalism*, Vol.6, Nº 4, 491-99.
- Leatherman, J.L. 2009. *Violencia sexual y conflictos armados*, Barcelona, Ed. Bellaterra/ ICIP.
- Martín M., Lirola, I. 2013. *Los crímenes de naturaleza sexual en el derecho internacional humanitario*, ICIP.
- Menon, R. y Bhasin, K. 1998. *Borders & Boundaries: Women in India's Partition*. Piscataway, NJ: Rutgers University Press.
- Nasar, S. 2013 *Violence against Women, Bleeding Wound in the Syrian Conflict*, Euro-Mediterranean Human Rights Network, noviembre.
- Nordås, R. 2011. *Sexual Violence in African Conflicts*, Policy Brief 01, CSCW/PRIO.
- Palermo, T. y Peterman, A. 2011. "Undercounting, overcounting and the longevity of flawed estimates: statistics on sexual violence in conflict," *Bulletin of the World Health Organization*, 89.
- Raven-Roberts, A. 2013. "Women and the Political Economy of War", en Cohn, C. (ed) *Women & Wars*, Cambridge, Polity Press.
- Saikia, Y. 2004. "Beyond the archive of silence: Narratives of violence of the 1971 liberation war of Bangladesh". *History Workshop Journal* 58, 1, 275-87.
- Secretario General de la ONU. 2014. Informe del secretario general de la ONU sobre la violencia sexual en los conflictos, S/2014/181, 13 de marzo.

- Sivakumaran, S. 2007. "Sexual Violence Against Men in Armed Conflict", *The European Journal of International Law*, Vol.18, Nº 2.
- Skjelsbaek, I. 2010. *The Elephant in the Room: An Overview of How Sexual Violence came to be Seen as a Weapon of War*, Oslo, PRIO.
- Swiss et al. 1998. "Violence Against Women During the Liberian Civil Conflict," *JAMA* 279, Nº 8, 625-629.
- Spitzberg, B. 1999. "An Analysis of Empirical Estimates of Sexual Aggression", *Victimization and Perpetration*, Vol.14, Nº 3, pp. 241-260.
- Stemple, L. 2009. "Male Rape and Human Rights", *Hastings Law Journal*, Vol.60, pp.605-646
- Storr, W. 2011. "The rape of men", *The Observer*, 17 de julio.
- UN Action Against Sexual Violence In Conflict, *Marco analítico y conceptual de la violencia sexual en los conflictos*, Noviembre 2012.
- United Nations Population Fund. 2010. *Estado de la Población Mundial, 2010: En tiempos de crisis las relaciones entre los géneros cambian continuamente*, Nueva York: UNFPA.
- UNIFEM. 2009. Conflict Related Sexual Violence in Peace Negotiations: Implementing Security Council Resolution 1820. Concept Note
- Wood, E.J. 2009. "Armed groups and sexual violence: When is Wartime Rape Rare", *Politics and Society*, Vol.31, Nº 1.
- World Health Organization. 2002. *World report on violence and health*, World Health Organization, Ginebra.

Escola de Cultura de Pau (UAB)

La Escola de Cultura de Pau (ECP) es una institución académica de investigación para la paz ubicada en la Universidad Autónoma de Barcelona. Fue creada en 1999 con el objetivo de promover la cultura de paz a través de actividades de investigación, diplomacia paralela, formación y sensibilización. Sus principales ámbitos de trabajo incluyen el análisis de conflictos, procesos de paz, género, derechos humanos y justicia transicional y la educación para la paz.

Los ámbitos de acción de la Escola de Cultura de Pau son:

- Investigación. Las áreas de investigación de la ECP incluyen los conflictos armados y las crisis sociopolíticas, los procesos de paz, los derechos humanos y la justicia transicional, la dimensión de género y la educación para la paz.
- Diplomacia paralela. La ECP promueve el diálogo y la transformación de conflictos a través de iniciativas de diplomacia paralela, incluyendo tareas de facilitación con actores armados.
- Servicios de consultoría. La ECP lleva a cabo servicios de consultoría para instituciones locales e internacionales.
- Educación y formación. El personal investigador de la ECP imparte clases en cursos de grado y postgrado en universidades catalanas, incluyendo la Diplomatura en Cultura de Paz, el título de postgrado que la propia ECP ofrece en la Universidad Autónoma de Barcelona. Asimismo, se ofrecen clases y talleres en temas específicos, entre ellos la educación en y para el conflicto y la sensibilidad al conflicto.
- Sensibilización. Las iniciativas de la ECP en materia de sensibilización incluyen actividades dirigidas a la sociedad catalana y española, entre ellas colaboraciones con medios de comunicación.

Escola de Cultura de Pau

Edifici MRA (Mòdul Recerca A)

Campus de la UAB

08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès)

Barcelona, España

Tel.: +34 93 586 88 42 / Fax: +34 93 581 32 94

escolapau@uab.cat

<http://escolapau.uab.cat>



Edifici MRA (Mòdul Recerca A)
Campus de la UAB
08193 Bellaterra
(Cerdanyola del Vallès)
Barcelona, España

Tel.: +34 93 586 88 48
Fax: +34 93 581 32 94
escolapau@uab.cat
<http://escolapau.uab.cat>